



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El refugio-parada de colectivos, ubicado en calle Las Margaritas y calle A.P. Ballerini, frente al CAPS 10 del Barrio Molina Punta, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra en pésimo estado de uso por diversos motivos.

Que los materiales del refugio están sin mantenimiento.

Que las instalaciones ya son insuficientes para albergar la demanda que tiene esa intersección.

Que además es muy impropio el terreno sobre el cual está instalada la parada, pues tiene un alto desnivel y mucha complejidad para abordar el plano del refugio que se encuentra muy alto en relación al borde de la calle.

Que ese acceso resulta extremadamente dificultoso para personas con problemas de tránsito, mayores y/ o con discapacidad motriz.

Que en general es de difícil acceso para cualquier persona.

Que por lo tanto es necesario efectuar una intervención de raíz propiciando la generación de una nueva parada-refugio, más amplia y con un acceso sencillo y adecuado.

Que la instalación de paradas y refugios del sistema de transporte público de pasajeros es completa responsabilidad del Municipio ,que debe velar para que esas instalaciones generen las condiciones de uso necesario para los usuarios del transporte.

Que por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**SOLICITA NUEVO REFUGIO DEL TRANSPORTE EN LAS MARGARITAS Y
BALLERINI**

ARTÍCULO 1: SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL que a través de las áreas correspondientes se evalúe la posibilidad de efectuar una nueva parada-refugio de colectivos en la intersección de CALLE LAS MARGARITAS y CALLE BALLERINI ,frente al CAPS 10 , del BARRIO MOLINA PUNTA .-

ARTÍCULO 2: SOLICITAR se ejecute un nuevo refugio ,más amplio ,y en condiciones de accesibilidad para todas las personas, en especial para mayores y/o con discapacidad motriz.

ARTÍCULO 3: De Forma.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**